



PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES PARA INSTALAR O DOMICILIAR EMPRESAS EN EL Centro de Empresas La Curtidora

PROCEDIMIENTO PARA INSTALAR O DOMICILIAR UNA EMPRESA



REQUISITOS:

Podrán solicitar su instalación o domiciliación en La Curtidora las empresas que cumplan los requisitos siguientes:

A) Para solicitar un local:

1) Encontrarse en alguno de estos tres supuestos:

- Empresas en proyecto: que se constituyan legalmente en el plazo máximo de 3 meses desde la instalación en el Centro.
- Empresas recientes: que lleven menos de tres años constituidas legalmente y/o realizando actividad económica en el momento de solicitar la instalación.
- Empresas exteriores: constituidas fuera de la comarca avilesina y quieran instalarse en Avilés.

2) Presentar un proyecto de viabilidad económica de la empresa (impreso de solicitud).

3) Desarrollar una actividad que no impacte negativamente sobre el medio ambiente del Centro.

B) Para solicitar domiciliación o una oficina compartida (coworking):

Presentar, debidamente cubierto, el formulario de solicitud, tal como se indica en la página 4 punto 1.



DURACIÓN MÁXIMA DE LA ESTANCIA (con contratos anuales prorrogables):

- Oficinas y despachos..... 5 años
- Nave para almacén..... 5 años
- Nave para uso industrial..... 7 años
- Oficina compartida (coworking) 6 años
- Domiciliación sin límite


TRÁMITES PARA LA INSTALACIÓN EN UN LOCAL

Para instalarse en un local del Centro de Empresas La Curtidora, las empresas interesadas deberán seguir los siguientes pasos:

- 1º. Presentar, en la oficina administrativa de La Curtidora, el formulario "*Solicitud para instalación o domiciliación*" debidamente cubierto, en modelo impreso facilitado por La Curtidora, o desde la web www.curtidora.com (apartado "SERVICIOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES" → "ALOJAMIENTO Y DOMICILIACIÓN" → "Locales" → "Solicitud de Instalación").
- 2º. En un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, La Curtidora emite resolución acerca de la misma y la notifica al solicitante. En caso de no haber local disponible con las características del solicitado, se comunicará al solicitante en qué plazo se prevé que exista disponibilidad de dicho local.
- 3º. Firma del contrato de arrendamiento, que deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución.

Trámites en el acto de la firma del contrato:


- ✓ Si la actividad ya ha comenzado, entrega de justificantes de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- ✓ Fianza: Pago de la correspondiente fianza o justificante de su ingreso en la cuenta de la Sociedad (por importe equivalente a dos mensualidades de renta del local).
- ✓ Firma del contrato, que incluye, entre otras, las siguientes cláusulas:
 - Alta en Hacienda: Si el arrendatario ya ha comenzado la actividad deberá entregar una copia de la Declaración Censal de alta de dicha actividad (actual Modelo 036). Si no ha iniciado sus actividades, habrá de entregarla en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.
 - Seguro de Responsabilidad Civil: El arrendatario se obliga, de forma inmediata a su instalación, a suscribir un seguro de responsabilidad civil suficiente para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas o al propio inmueble, lo que deberá acreditar documentalmente.
 - Obligaciones tributarias y laborales: El arrendatario deberá acreditar cada tres meses estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (ante la Agencia Tributaria) y laborales (ante la Seguridad Social), mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.
- ✓ Entrega de llaves.

 Orden preferente de instalación: En el caso de existir varias solicitudes para ocupar locales de las mismas características, tendrá preferencia para instalarse quien haya presentado antes la "*Solicitud para instalación o domiciliación*". Sólo pasará el turno cuando quien tenga preferencia renuncie a la ocupación inmediata en el momento en que se le ofrezca el local.

TRÁMITES PARA LA DOMICILIACIÓN DE EMPRESAS O INSTALACIÓN EN EL ESPACIO COMPARTIDO (COWORKING)

Para domiciliarse en el Centro de Empresas La Curtidora o instalarse en el espacio compartido (coworking) , las empresas interesadas deberán seguir los siguientes pasos:

1. Presentar, en la oficina administrativa de La Curtidora, el formulario "*Solicitud para instalación o Domiciliación*" debidamente cubierto, en modelo impreso facilitado por La Curtidora, o desde la web www.curtidora.com:
 - Para domiciliación: apartado "SERVICIOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES" → "ALOJAMIENTO Y DOMICILIACIÓN" → "Domiciliación" → "Solicitud de Domiciliación"
 - Para coworking: apartado "SERVICIOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES" → "ALOJAMIENTO Y DOMICILIACIÓN" → "Locales" → "Solicitud de Coworking"
2. La Curtidora emite resolución acerca de la solicitud y la notifica al solicitante en un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la misma.
3. Firma del contrato de Prestación de Servicios Comunes (Domiciliación) o del Servicio Coworking, que deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución.

 Trámites en el acto de la firma del contrato de Domiciliación o Coworking:

- ✓ Si la actividad ya ha comenzado, entrega de justificantes de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- ✓ **Fianza:** Pago de la correspondiente fianza o justificante de su ingreso en la cuenta de la Sociedad, por importe de ciento veinticinco euros (domiciliación) o cien euros (coworking).
- ✓ **Firma del contrato**, que incluye, entre otras, la siguiente cláusula:
 - Obligaciones tributarias y laborales: Las Empresas deberá acreditar, dentro de los tres primeros meses desde la firma del contrato y a cada renovación anual del mismo, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (ante la Agencia Tributaria) y laborales (ante la Seguridad Social), mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

NOTAS:

Para hacer uso de la domiciliación en el Centro de Empresas, es imprescindible haber firmado el correspondiente contrato de prestación de servicios.

A la conclusión del contrato de domiciliación, la empresa queda expresamente obligada al cambio de domicilio social a todos los efectos.